

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 064 -2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DE

Cusco, 09 de setiembre del 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°61-2024-GR-CUSCO/PLAN MERISS-DE de fecha 20 de agosto del 2024, INFORME N°288-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH-RMAR de fecha 02 de setiembre del 2024, INFORME N°413-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH de fecha 04 de setiembre del 2024, HOJA DE TRAMITE N°2848 de fecha 04 de setiembre del 2024, respecto a Reconfiguración del Comité de Recepción del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua para riego en las comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto del distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, Región Cusco";

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculta. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas".

Que, el numeral 1.1° del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°095-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE de fecha 19 de setiembre del 2023, se APRUEBA la Directiva N°05-2023-GR CUSCO-MERISS "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS";

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°61-2024-GR-CUSCO/PLAN MERISS-DE de fecha 20 de agosto del 2024, RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Recepción del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| MIEMBROS | CARGO | DEPENDENCIA |
|----------------------------------|------------|---|
| Ing. Julio Victor Valer Abarca | Presidente | Dirección de Infraestructura Hidráulica |
| Ing. José Noel Condori Cahuapaza | Integrante | Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Componente GIR |
| Lic. Melquiades Paccha Mirano | Integrante | Unidad de Administración |

Que, mediante INFORME N°288-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH-RMAR de fecha 02 de setiembre del 2024, el Ing. Julio Victor Valer Abarca – Presidente del Comité de Recepción del proyecto "Mejoramiento del Sistema de agua para riego en las comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto del distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, Región Cusco", solicita la reconfiguración del comité de recepción reconocido mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°61-2024-GR-CUSCO/PLAN MERISS-DE de fecha 20 de agosto del 2024, en razón a la renuncia laboral efectuada por el Ing. José Noel Condori Cahuapaza;

Que, mediante INFORME N°413-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DIH de fecha 04 de setiembre del 2024, el Director de Infraestructura Hidráulica del Plan MERISS – Ing. Leónidas Richard Gonzales Rodríguez, replica la solicitud de reconfiguración del comité de recepción, indicando que se designe a otro profesional para tal fin;

Que, el artículo 8.21.3 de la Directiva N°05-2023-GR CUSCO-MERISS "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS", señala:

"8.21.3 La entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del supervisor/inspector. Dicho comité estará integrado por un representante de la Dirección de Estudios/DIH, uno de la Dirección de Administración y uno del componente de GIR, a quienes se sumará el ingeniero Supervisor/Inspector en calidad de asesor. El residente deberá participar como responsable de la ejecución de la obra."

Por lo señalado precedentemente, resulta necesario y viable reconfigurar el Comité de Recepción del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO", con sus miembros correspondientes;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; y, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el Comité de Recepción del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

| MIEMBROS | CARGO | DEPENDENCIA |
|--------------------------------|------------|---|
| Ing. Julio Victor Valer Abarca | Presidente | Dirección de Infraestructura Hidráulica |
| Ing. Edgar Salazar Durand | Integrante | Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Componente GIR |
| Lic. Melquiades Paccha Mirano | Integrante | Unidad de Administración |

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a los integrantes de las comisiones designadas que deban actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité de recepción designado para su cumplimiento y a las instancias administrativas competentes de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

Helquiades Pacheco Mirano
12/09/24

Julio Victor Viquez Acosta
23955294.

Ing. Edgard Salazar Durand
SUPERVISOR GPSR
CIP N° 158476
PLAN MERISS INKA

Recbdo 12/09/24.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
Fecha: **12 SEP 2024**
Hora: *08:50 am* N°
Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL
Fecha: **12 SEP 2024**
Reg. Hora: *08:44* Exp. Folios: *03* Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Fecha: **12 SEP. 2024**
Reg. Hora: *10:41* Exp. Folios: *03* Firma: *[Signature]*

- DIH.
- DSLT.
- UAD.
- Asesoría Legal
- Informática
- Miembros designados
- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,
LICITACIONES Y TRANSPARENCIA
Fecha: **12 SEP 2024**
Reg. *110997* Exp.
Hora: *3:15* Folios: *3* Firma: *[Signature]*



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
Fecha: **12 SEP. 2024**
Reg. *114138* Exp.
Hora: *08:39* Folios: Firma: *[Signature]*

Exp. Original

HOJA DE TRAMITE

FECHA: 09 SEP 2024

N°: 2936

DOCUMENTO: Informe N° 313-2024-GR-CUSCO-PM-DE/AL

ASUNTO: Remito proyectado de Resolución

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|--------------------------------|-------|--------|-------|
| | | 08 | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 313-2024-GR-CUSCO-PM-DE/AL

A : **ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES**
Director Ejecutivo- del PLAN MERISS.

De : **ABG. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS**
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal del PLAN MERISS.

Asunto : Remito proyectado de RESOLUCION.

Referencia : Memorándum N° 374-2024-GR-CUSCO-Plan MERISS/DE.

Fecha : Cusco, 09 de setiembre de 2024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Fecha **09 SEP 2024**

Reg. 333646 Exp. 2936

Hora 16:47 Folios 08 Firma [Signature]

Que, recorro a usted en mi condición de responsable de la Oficina de Asesoría Legal de la entidad, respecto al documento de la referencia a fin de remitir a usted el proyecto de la RESOLUCION DE RECONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIOS CUSCO".

Sin otro particular, hago propicia mi consideración de estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
ASESORIA LEGAL
TCAC. N° 2130

CC.
Archivo.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORÁNDUM N° 374 -2024-GR-CUSCO-Plan MERISS/DE

A : ABOG. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS
Asesora Legal – Plan MERISS

DE : ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES
Director Ejecutivo - Plan MERISS

ASUNTO : RECONFORMACIÓN DE COMITÉ RECEPCIÓN DE OBRA, PROYECTO
ANDAHUAYLILLAS

REFERENCIA : INFORME N° 413-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DIH

FECHA : CUSCO, 04 DE AGOSTO DEL 2024



Por medio del presente, me dirijo a usted para manifestar que con documento de la referencia el Director de Infraestructura Hidráulica, comunica que con Resolución Directoral Ejecutiva N° 61-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DE se conformó al comité de recepción del proyecto "Mejoramiento del Sistema de agua para riego en las comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto del distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, Región Cusco", presidido por el Ing. Víctor Valer Abarca.

Sobre el particular, con Informe N° 288-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DIH-RMAR, dicho profesional advierte que el Ing. José Noe Condori Cahuapaza segundo miembro integrante, ha renunciado a nuestra Institución, por tanto, solicita la reconformación de comité de recepción del proyecto Andahuaylillas

En ese entender, en cumplimiento a la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO/MERISS-DE "Direcciones y Procedimientos para la Elaboración y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", sírvase elaborar la resolución de reconformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto Andahuaylillas, siendo el Ing. Edgar Salazar Durand el nuevo miembro integrante del Componente GIR de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

Rodri



HOJA DE TRAMITE

FECHA: 04 SEP 2024

N°: 2848

DOCUMENTO: Informe N° 433-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH

ASUNTO: Reconformación del comité de recepción del Proyecto Andahuayllillas

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|--------------------------------|-------|--------|-------|
| | | 05 | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:

Ing. Livia: Evolución: Proponer el profesional que reemplazará para la reconformación del comité

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084-232639
www.meriss.gob.pe

06



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 413-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH



A : ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES
Director Ejecutivo – Plan MERISS

DE : ING. LEONIDAS RICHARD GONZALES RODRÍGUEZ
Director de Infraestructura Hidráulica – Plan MERISS

ASUNTO : RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO ANDAHUAYLILLAS

REFERENCIA : a) INFORME N° 288-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH-RMAR
b) RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 61-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DE

FECHA : CUSCO, 03 DE SETIEMBRE DEL 2024

Me dirijo a usted para hacer de conocimiento que, con documento de la referencia b), se conformó el Comité de Recepción del proyecto Andahuaylillas, cuyo presidente es el Ing. Julio Víctor Valer Abarca.

Con documento de la referencia a), el mencionado profesional solicita la Reconformación del Comité de Recepción del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTO DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, QUISPICANCHI - CUSCO" en vista que uno de los integrantes del Comité ha dejado de laborar en la institución, por lo que; es necesario designar a otro profesional para tal fin.

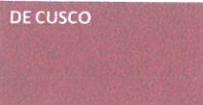
Es cuanto informo para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Leonidas Richard Gonzales Rodriguez
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
CIP 73935

LRGR/mca.
CC
Archivo



INFORME N° 288-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH-RMAR

SEÑOR : ING. LEONIDAS RICHARD GONZALES RODRÍGUEZ
 Director de Infraestructura Hidráulica - Plan Meriss

DE : ING. JULIO VICTOR VALER ABARCA
 Presidente de Obra MARANGANI

ASUNTO : RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO
 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES
 DE MANCOMAYO, TTOMAYO Y YUTTO DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS,
 PROVINCIA DE QUISIPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 61 •2024•GR•CUSCO/Plan MERISS-
 DE

FECHA : CUSCO, 01 de septiembre de 2024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Fecha: 02 SEP. 2024

Reg. 113870 Exp. 04
 Hora: 9:38 AM Folios: 04 Firma: [Signature]

Mediante el presente, previo un cordial saludo, me dirijo a usted con la finalidad de comunicar que luego de la recepción de la resolución de la referencia, el suscrito, en condición de presidente de la comisión, coordinó con el **Ing. José Noel Condori Cahuapaza** para determinar el día o días que esta comisión y en forma conjunta con el tercer integrante, el residente e inspector del proyecto Andahuaylillas pudiésemos cumplir con la responsabilidad encomendada; esta coordinación se efectuó aprovechando el taller **NUEVA DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA - DIRECTIVA N° 01-2023-CG/GMPL** llevado a cabo el jueves 22 y viernes 23 de agosto, quien manifestó tener una carga bastante abultada de trabajo, ya que debía evaluar más de tres expedientes de su área. El Ing. quedó en coordinar en la última semana de agosto, hecho que no se concretó debido a que, por indagaciones de su ubicación nos enteramos que ya no iba a trabajar en nuestra institución. Este hecho motiva a que se presente el presente documento para solicitar la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTOMAYO Y YUTTO DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISIPICANCHI, REGIÓN CUSCO, permitiéndonos sugerir que el responsable de GIR del mismo proyecto Ing. Eddy López Dávalos sea quien conforme el comité de recepción.

Seguros de ser atendidos, solicitamos que se informe a nuestro Director Ejecutivo a fin de que se pueda concretar esta petición.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
 VALER ABARCA Julio Victor
 FIR 23955294 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 01/09/2024 17:26:27-0500

Hagamos HISTORIA

CUSCO, 02/09/2024
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Pase a:

Para:

| | | | |
|---------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 1. Para su atención | <input type="checkbox"/> | 6. Opinión y Recomendación | <input type="checkbox"/> |
| 2. Devolver al interesado | <input type="checkbox"/> | 7. Su Conocimiento | <input type="checkbox"/> |
| 3. Acción Necesaria | <input type="checkbox"/> | 8. Revisión y Tramite | <input type="checkbox"/> |
| 4. Preparar Respuesta | <input type="checkbox"/> | 9. Archivar | <input type="checkbox"/> |
| 5. Informar | <input type="checkbox"/> | 10. Otros | <input type="checkbox"/> |

Observaciones:

ING. LEONIDAS RICHARD GONZALES RODRÍGUEZ
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
 FIR: 23955

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 61 -2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DE

Cusco, 20 de agosto del 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS:

INFORME N°161-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH-RAND de fecha 13 de agosto del 2024, INFORME N°116-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSL- IAND de fecha 14 de agosto del 2024, INFORME N°279-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSL, HOJA DE TRAMITE N°2593 de fecha 16 de agosto del 2024, respecto a Conformación del Comité de Recepción del proyecto "Mejoramiento del Sistema de agua para riego en las comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto del distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, Región Cusco";

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculden. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas".

Que, el numeral 1.1° del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°095-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE de fecha 19 de setiembre del 2023, se APRUEBA la Directiva N°05-2023-GR CUSCO-MERISS "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS";

Que, el numeral 8.21 de la Directiva precitada, se refiere a la RECEPCIÓN DE OBRA, el cual señala:

8.21.1 En la fecha de culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obra y solicitara la respectiva conformidad al supervisor/inspector.

8.21.2 El supervisor/Inspector en un plazo no mayor de cinco (05), días posteriores a la anotación señalada, verificara la culminación de la obra y solicitara a la entidad, la conformación de la comisión de recepción, adjuntando el resumen ejecutivo cuyo contenido mínimo es el siguiente:



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Memoria resumen del proyecto.
- Planos de replanteo, detallando dimensiones.
- Esquema del planteamiento hidráulico del proyecto.
- Inventarios de obras y panel fotográfico.
- Cuadro de metrados finales.
- Copia de cuaderno de obra (Último asiento)
- Cuadro de valorización final de obra.
- Saldo valorizado de almacén (final).
- Propuesta de acta de recepción de obra. (...)"

Que, mediante INFORME N°161-2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-DIH-RAND de fecha 13 de agosto del 2024, el Residente de Obra del proyecto "Mejoramiento del Sistema de agua para riego en las comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto del distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, Región Cusco", remite a la Inspección documentación acorde a al artículo 8.21 de la Directiva N°05-2023-GR CUSCO-MERISS "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS", mismo que es remitido a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, mediante INFORME N°116-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSL-T-IAND de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por el Inspector de Obra, a efectos de que se conforme la Comisión de Recepción de Obra;

Que, mediante INFORME N°279-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSL-T de fecha 16 de agosto del 2024, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia del Plan MERISS – Ing. Oscar Milla Noblega, solicita la conformación del Comité de Recepción de obra, en aplicación del artículo 8.21.3 de la Directiva N°05-2023-GR CUSCO-MERISS;

Que, el artículo 8.21.3 de la Directiva N°05-2023-GR CUSCO-MERISS "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS", señala:

"8.21.3 La entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del supervisor/inspector. Dicho comité estará integrado por un representante de la Dirección de Estudios/DIH, uno de la Dirección de Administración y uno del componente de GIR, a quienes se sumará el ingeniero Supervisor/Inspector en calidad de asesor. El residente deberá participar como responsable de la ejecución de la obra."

Por lo señalado precedentemente, resulta necesario y viable conformar el Comité de Recepción del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO", con sus miembros correspondientes;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; y, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Recepción del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| MIEMBROS | CARGO | DEPENDENCIA |
|----------------------------------|------------|---|
| Ing. Julio Victor Valer Abarca | Presidente | Dirección de Infraestructura Hidráulica |
| Ing. José Noel Condori Cahuapaza | Integrante | Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Componente GIR |
| Lic. Melquiades Paccha Mirano | Integrante | Unidad de Administración |



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los integrantes de las comisiones designadas que deban actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

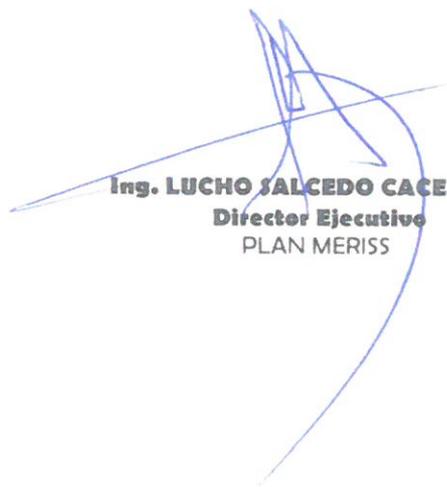


ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité de recepción designado para su cumplimiento y a las instancias administrativas competentes de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS



- DIH.
- DSLT.
- UAD.
- Asesoría Legal
- Informática
- Miembros designados
- Archivo.